



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



ACTA N°005-2024 DEL 30 DE MAYO DE 2024

ACTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN SOBRE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE PANZALEO 2023 – 2027

En la Parroquia de Panzaleo perteneciente al Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi siendo las diez horas con cinco minutos del treinta de mayo de 2024 se instala la sesión con los miembros del Consejo de Planificación de la Parroquia de Panzaleo para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de la asistencia
2. Saludo e instalación de la sesión a cargo del Presidente del GADPRP.
3. Conocimiento y análisis de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI 2023 – 2027y su resolución.
4. Clausura.

1. CONSTATACIÓN DE LA ASISTENCIA

Con la presencia del Ing. Juan Carlos Balseca presidente GAD Parroquial de Panzaleo, Sra. Lourdes Fonseca representante de los vocales del GAD Parroquial de Panzaleo, Ing. Cristina Tiglla Secretaria Tesorera GADPR Panzaleo servidor designado, Representantes delegados por las instancias de participación Sra. Carmita Coque, Ing. Saúl Villacis y Lic. Juan Velasque.

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DEL SR. PRESIDENTE DEL GADPRP.

Interviene el Ing. Juan Carlos Balseca presidente del GADPR Panzaleo quien emite un saludo cordial a los integrantes del Consejo de Planificación e instala la sesión.

3. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI 2023 – 2027, Y SU RESOLUCIÓN.

Antecedentes:

Se informa de las sesiones de socialización que se han mantenido para revisar los resultados de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los presidentes de los diferentes Barrios y Comunidades de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Parroquia de Panzaleo en conjunto con los Miembros del Consejo de Planificación y GAD Parroquial de Panzaleo en las cuatro fases del documento que lo conforman como son preparatoria, diagnóstico, propuesta y modelo de gestión.

Se expone la información documentada en la **FASE I PREPARATORIA**: Fase que se desarrolla del 22 de noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023, la misma que considera las siguientes actividades:

- Ajuste y validación de Metodología de Trabajo.
- Plan de trabajo.
- Socialización del proyecto PDOT.
- Revisión de la Conformación del Consejo de Planificación.
- Recopilación de información secundaria y Evaluación del PDOT Vigente.
- Revisión de fichas de Encuestas.

La reunión para la entrega y socialización de la fase I del proyecto de actualización del PDYOT de la parroquia de Panzaleo con el consejo de planificación se efectúa el 21 de diciembre de 2023, para la exposición de los insumos técnicos: instrumentos de planificación nacional, sectorial, institucional y local; marco normativo, legal, antecedentes; marco referencial, guía para la formulación/actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial-PDOT (proceso 2023-2027), Insumos normativos, competencias Gad parroquial - COOTAD y los requerimientos institucionales.

La **FASE II ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**, se desarrolla del 22 de diciembre de 2023 al 19 de febrero de 2024, la misma que considera:

- Levantamiento de Información a través de la aplicación de encuestas.
- Levantamiento de Información mediante el mapeo Participativo (preparación y generación de mapas base).
 - Caracterización Parroquial.
 - Caracterización del Sistema Ambiental.
 - Caracterización del Riesgo.
 - Caracterización Social.
 - Caracterización del componente de asentamiento humanos, movilidad, energía y conectividad.
 - Caracterización Económica – Productiva.
 - Evaluación integral de la aptitud del territorio y zonificación.
- Validación del Diagnóstico.

La reunión para la entrega y socialización de la fase II del proyecto de actualización del PDYOT de la parroquia de Panzaleo con el consejo de planificación se efectúa el 20 de febrero de 2024, para la exposición de la caracterización general de la Parroquia Panzaleo (nombre de la Parroquia, fecha



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



de creación, localización y límites, superficie, ubicación Referencial Barrios y Comunidades, Población, densidad poblacional.

Se continua con el análisis por sistemas:

DIAGNÓSTICO FÍSICO AMBIENTAL (recursos naturales no renovables, recursos mineros, recursos hidrocarburíferos, recursos áridos, recursos pétreos, recursos naturales renovables, patrimonio hídrico, patrimonio forestal natural, suelos, ecosistemas, amenazas climáticas, sequías, lluvias intensas, altas temperaturas y heladas, eventos externos, riesgo climático, clima, temperatura, precipitación, humedad, radiación solar, nubosidad, vientos, conflictos ambientales, zonas degradadas, zonas contaminadas o en amenaza, conflictos de uso, riesgos antrópicos, zonas de protección, regeneración y recuperación ambiental, áreas protegidas, áreas de protección ecológica, áreas verdes urbanas, servicios ambientales, áreas especiales de conservación, zonas de importancia hídrica, áreas de protección hídrica, bosques deforestados en recuperación, proyectos de regeneración y recuperación, calidad ambiental, gestores ambientales, sitios de disposición final, manejo de residuos, recuperación y reciclaje de residuos sólidos, economía circular, contaminación, aire, suelo, agua y ruido, emisiones de GEI, pasivos ambientales,

ASENTAMIENTOS HUMANOS Distribución demográfica, Áreas urbano-rurales uso y ocupación del suelo, sub-Clasificación del suelo, límite área urbana unidades de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, catastro urbano – rural regulación, asentamientos irregulares, con enfoque de gestión de riesgos, planes de Uso y Gestión del Suelo, movilidad, conectividad e infraestructura, red de vías, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, vías Primarias, vías Secundarias, vías Terciarias, vías de Competencia Provincial (Caminos Vecinales), estado de las Vías, estado de las vías, Transporte, Sistemas de conectividad, telecomunicaciones, equipamientos y redes de interconexión energética, Índices de Acceso a Telefonía Móvil, Televisión Pagada, Telefonía convencional, Computadora o Laptop, Internet fijo, riesgos de infraestructura, e infraestructura inclusiva, flujos y cadenas logísticas, establecimientos de Infraestructura, Educación, Salud, Puestos de salud y cobertura, desarrollo infantil, Seguridad, Centros de atención a grupos prioritarios, albergues, espacio público, Iglesias, Casa barrial, Parques, Coliseo, Infraestructura de Agua Saneamiento, Desechos sólidos Hábitat y vivienda.

DIGNÓSTICO SOCIO CULTURAL, Demografía y población, Población actual de la parroquia de panzaleo, distribución poblacional por edad y género, densidad poblacional, personas en condición de movilidad humana, migración interna, migración externa, personas con discapacidad, autoidentificación étnica, a nivel nacional, en la parroquia, servicios públicos y sociales, indicadores básicos de educación, asistencia a centros educativos, equipamientos, equipamientos de educación, clasificación de los equipamientos de educación, educación básica Tipo de sostenimiento, Salud, Principales enfermedades,

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas

Teléfono: 03-2738099

Mail: info@gadpanzaleo.gob.ec junta_panzaleo@hotmail.com

Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Nutrición y desnutrición Campañas de salud, Equipamientos de bienestar social, desarrollo infantil, seguridad social, vivienda social, sistemas de cuidado, sistemas de protección, Atención a grupos de atención prioritaria, uso del espacio público, capacitación Pertenencia territorial y cultural de los servicios sociales, patrimonio y diversidad cultural, grupos culturales y caracterización, patrimonio Cultural, Seguridad y convivencia ciudadana, usos del espacio público, festividades, actividades Tradicionales.

ECONÓMICO PRODUCTIVO: Actividades económicas y productivas, emprendimiento bionegocios, bioemprendimientos, cadena de valor, agroecología, agricultura, recursos turísticos, industria artesanal, productos y mercados locales, Nacionales y globales, medios de producción sostenible, empleo, indicadores básicos de empleo, mercado laboral, especialización, económica de la población, concentración y distribución de la riqueza, tenencia de la tierra con enfoque de género y medios de producción, acceso a créditos, servicios de desarrollo productivo, funcionalidad económica del territorio, suelos rurales de producción, riesgos asociados economía popular y solidaria, asociaciones productivas urbanas y rurales, seguridad alimentaria, sistema de tratamiento de aguas servidas, industrias con tecnología limpia, sistemas agrícolas con tecnologías limpias, energías renovables, Infraestructura productiva, Infraestructura de riego, riesgos de infraestructura productiva.

POLÍTICO INSTITUCIONAL: Capacidades institucionales locales, análisis y normativa para la gestión de competencias clave, asignaciones presupuestarias, calidad del gasto, niveles de ejecución, estructura institucional, talento humano calificado, capacidades para la gestión de información, niveles de digitalización, sistema local de planificación participativa, análisis de la transversalización de los enfoques de igualdad en la planificación y gestión de la política pública local. gobernanza del riesgo, capacidades de los servicios de gestión y respuesta a riesgos, articulación interinstitucional, lucha por los significados, indicadores para la evaluación del Gad parroquial, gobernanza del riesgo, capacidad institucional para la planificación y gestión, estructura administrativa y operativa, infraestructura y equipos, software, participación ciudadana, mapeo de actores, organización social, actores de territorio, formas de organización en el territorio, barrios, asambleas, sistema de protección de derechos, fortalecimiento de alianzas.

La FASE III PROPUESTA, se desarrolla del 20 de febrero de 2024 al 21 de marzo de 2024, la misma que considera las actividades de: Análisis de potencialidades y limitantes, Modelo Territorial actual, Escenario tendencial, Propuesta de Ordenamiento Territorial-Análisis del Modelo Territorial deseado y Validación de la Planificación.

El 21 de marzo de 2024 se reúnen los presidentes de barrios y comunidades, consejo de planificación y autoridades parroquiales para la socialización de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



FASE 3 de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Panzaleo, donde se revisa la propuesta de largo plazo, visión de desarrollo, ¿cuáles son las brechas que se requieren cubrir para un pleno ejercicio de derechos por parte de la población, con equidad e inclusión de todos y todas?, ¿qué potencialidades podemos aprovechar para ello y cómo aseguramos un uso adecuado y el cuidado de los recursos naturales?, ¿cómo se articularán los diferentes actores frente al objetivo común?, objetivos de desarrollo, propuesta de gestión de mediano plazo, análisis funcional de unidades territoriales, consideraciones para el análisis funcional de las unidades territoriales, objetivos, políticas, metas, indicadores, planes, programas, proyectos y presupuestos, modelo territorial deseado.

La FASE IV MODELO DE GESTIÓN, se desarrolla del 21 de marzo de 2024 al 20 de abril de 2024, la misma que considera las actividades de: macro estrategia territorial concertada, programación y gestión del PDOT, territorialización de la planificación estratégica parroquial-zonificación, propuestas prioritarias estructurantes, mapas de planificación y propuesta, validación del modelo de gestión.

Con fecha 19 de abril de 2024 se realiza la reunión para la entrega y socialización de la fase IV del proyecto de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Panzaleo con la presencia del Consejo de Planificación, representantes de los barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo, autoridades del GADPR Panzaleo para revisar los temas del modelo de gestión, inserción estratégica territorial, formas de gestión – articulación para la gestión, estrategias transversales, igualdad de derechos para todas las personas, protección frente a riesgos y desastres, adopción de medidas frente al cambio climático, adopción de medidas para la reducción de la desnutrición crónica infantil, estrategias de seguimiento y evaluación, marco legal, alcance, equipo designado para seguimiento y monitoreo, producto del seguimiento y evaluación a los resultados de la implementación de los PDOT, seguimiento al cumplimiento de metas de resultado PDOT, seguimiento a la implementación de los programas y/o proyectos, conclusiones derivadas del análisis realizado, recomendaciones para acciones futuras, plan de acción.

RESOLUCIÓN:

Con los antecedentes expuestos y una vez presentado y socializado oportunamente y de manera oficial por el profesional consultor y su equipo técnico, todos los contenidos, argumentos y explicaciones del documento final del PDOT hacia el Consejo de planificación del GAD Parroquial de Panzaleo y una vez realizado los respectivos aportes ciudadanos e incluidos en el documento final que contiene los productos constantes en los términos de referencia, pliego y contrato de consultoría para elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de Panzaleo 2023 – 2027 en lo que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



respecta a las fases preparatoria, diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, con los votos a favor de los seis integrantes se emite la resolución N°001-CP-2024 que contiene la:

RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE PANZALEO 2023 – 2027

Conforme a las directrices emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación y el Consejo Nacional de Competencias; y una vez que han sido elaboradas participativamente y con el debido fundamento técnico y legal, así como reflejan la realidad territorial de la Parroquia de Panzaleo, teniendo como referencia, los siguientes **CONSIDERANDOS**:

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 de la Constitución de la República, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, a través de varios mecanismos establecidos y, para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, nuestra constitución en su artículo 241 determina que: la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será de obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización en sus artículos 300 y 304, menciona: los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que la "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, dentro de su artículo 28, manifiesta la manera de conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial Rural y en el artículo 29 define sus funciones entre las que menciona velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina los objetivos e integración de los consejos de planificación.

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano".

Que, el Art. 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la Planificación participativa. - El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código.

Que, el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta los Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- (Sustituido por el num.13 de la Disposición Reformativa Segunda de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes: a. Diagnóstico.- El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente: 1.- La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio; 2.- La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional. 3.- La identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado. 4.- La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio; 5.- Las relaciones del territorio con los circunvecinos; 6.- La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, 7.- El modelo territorial actual. b. Propuesta. - La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente: 1.- La visión de mediano plazo; 2.- Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y 3.- El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias. c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente: 1.- Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y, 2.- Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública. 3.- Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación. Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico, y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión del Suelo (LOOTUGS) determina en su artículo 14 De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Que, el Art. 7 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO señala que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 1. Preparación o inicio, que incluye: a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan y 4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que: "(...) Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre (...);

Que, en la Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 86 de 25 de noviembre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y gestión del Suelo expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, en cuya Disposición General Séptima dispone a los GAD: "(...) tomar en consideración la Guía para la formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, emitida por el ente rector de ordenamiento territorial, así como los documentos de apoyo complementarios elaborados para el efecto (...);

Que, con Informe técnico de motivación para emisión de Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, la Subsecretaría de Planificación Nacional menciona que: "(...) Con la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y ante el inicio del nuevo periodo de gestión de las autoridades locales, los representantes de los GAD y sus equipos técnicos deben actualizar sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, por lo que se ha visto la necesidad de actualizar las Guías para la formulación/actualización de los PDOT, de acuerdo a las prioridades de este periodo de Gobierno, que establece ejes transversales a ser considerados en el proceso de actualización de los PDOT";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Que, la nueva guía metodológica permite vincular la planificación nacional con la local, asegurando, además, la alineación a la Agenda 2020 de Desarrollo Sostenible y la inclusión de los enfoques prioritarios para la gestión del desarrollo en el marco de lo establecido en el PND, y; de acuerdo con las directrices del Gobierno nacional y el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A el Sr. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 27 de Junio de dos mil veintitrés resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la “Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 - 2027”, elaborada por la Subsecretaría de Planificación Nacional, documento que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo. Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Planificación Nacional, realice el proceso de difusión y socialización de la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 – 2027, con los Gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales, parroquiales y el Régimen Especial de Galápagos; así como con sus asociaciones gremiales.

Que, en la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027 de fecha Junio, 2023 emitida por la Secretaría Nacional de Planificación en la Sección II: Procedimiento de formulación/actualización de PDOT y contenidos que determina que para el proceso de formulación/actualización de los PDOT del periodo 2023 – 2027 se ha dispuesto una estructura, con las fases que se describen a continuación:

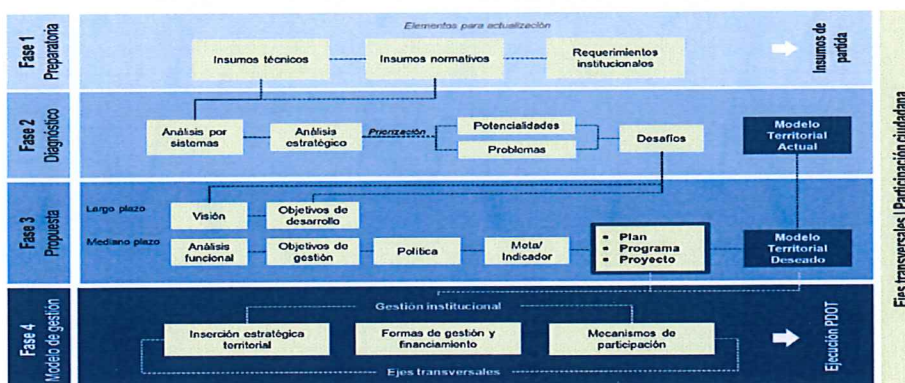
Ilustración 1. Fases guías PDOT



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Además, plantea un proceso secuencial, empezando con la fase preparatoria, la formulación del diagnóstico, el desarrollo de la propuesta y el modelo de gestión para los gobiernos locales, a través de herramientas que evidencien las vinculaciones entre lo diagnosticado y las líneas de desarrollo que se proponen para el territorio.

Ilustración 2. Flujo de relacionamiento entre componentes de PDOT



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas

Teléfono: 03-2738099

Mail: info@gadpanzaleo.gob.ec junta_panzaleo@hotmail.com

Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Que, el Consejo de planificación de la parroquia de Panzaleo se constituyó y registró legalmente mediante Acta de la ASAMBLEA GENERAL efectuada el 17 de julio de 2023 mismo que está integrado por los siguientes miembros: Ing. Juan Carlos Balseca Jijón Presidente del Consejo de Planificación de la parroquia de Panzaleo y presidente del GADPR Panzaleo, Sra. Lourdes Fonseca representante de los vocales del GADPR Panzaleo, Ing. Cristina Tiglla Técnico del GADPR Panzaleo, Lic. Juan Velasque Representante de la ciudadanía con su suplente la Sra. Martha Coque, Sra. Carmita Coque Representante de la ciudadanía con su suplente Sr. Milton Albuja y el Ing. Saúl Villacís Representante de la ciudadanía con su suplente Ing. Nelson Fonseca.

Resuelve:

En virtud de las normas constitucionales, legales, reglamentarias vigentes y con la fundamentación debatida de los señores Ing. Juan Carlos Balseca Presidente del Consejo de Planificación de la parroquia de Panzaleo y presidente del GADPR Panzaleo, Sra. Lourdes Fonseca representante de los vocales del GADPR Panzaleo, Ing. Cristina Tiglla Técnico del GADPR Panzaleo, Ing. Saúl Villacís representante de la ciudadanía, Lic. Juan Velasque representante de la ciudadanía, Sra. Carmita Coque representante de la ciudadanía, resuelven por unanimidad emitir la RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE PANZALEO 2023 – 2027, al tenor de los siguientes artículos:

Art. 1. Ámbito de aplicación. – La presente resolución emite un resultado favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo descritas en el documento de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA DE PANZALEO 2023 – 2027 que recopila las fases de PREPARATORIA, DIAGNÓSTICO, PROPUESTA Y MODELO DE GESTIÓN de la Parroquia de Panzaleo perteneciente al Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi; por lo que se constituye en una herramienta para la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo, con un horizonte de planificación que va desde el año 2023 hasta el año 2027.

Para lo cual se emite la siguiente disposición general:

Primera. Disponer que el documento sea emitido al seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo para continuar con la aprobación y puesta en vigencia del documento que contiene la “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI 2023 – 2027**” y se cargue dicha información en el portal del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD)
para dar cumplimiento con la ley.

4. CLAUSURA

No teniendo más que tratar se clausura la sesión siendo las 11h25 am.

Ing. Juan Carlos Balseca
PRESIDENTE GAD PR PANZALEO

Sra. Lourdes Fonseca
REPRESENTANTE VOCALES GADPRP

Ing. Cristina Tiglla
SECRETARIA TESORERA

Sra. Carmita Coque
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Ing. Saúl Villacís
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

Lic. Juan Velasque
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

